CONSTANCIA: 3 de febrero de 2022, pasa a despacho proceso, informándole que en el término de rigor no se subsanó la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-000814**-00

Por auto del 24 de enero de 2022, se inadmitió la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por BANCOLOMBIA S.A, en contra de EDWIN NARANJO CASTAÑO y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara algunos yerros. La parte actora dentro del término, no realizó pronunciamiento alguno. Por consiguiente, se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar. Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por BANCOLOMBIA S.A, en contra de EDWIN NARANJO CASTAÑO , por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.-

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE

VALENTIN JARAMILLO MARÍN.

JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 016 del 04/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f56333a4722d91d8c276dd1c7d8cd792ffb6a4d643b47d098d639369c6a27d6**
Documento generado en 03/02/2022 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica